

Derechos de los usuarios ante el acoso telefónico, mensajes al móvil o correo electrónico-“SPAM”

- ❖ La nueva normativa de Consumo prohíbe estas llamadas desde las 9 de la noche hasta las 9 de la mañana en días laborales y en cualquier hora fines de semana y festivos.
- ❖ Deben ser números identificables y desde que se reciba la primera oferta comercial debe tener la posibilidad de expresar negativa o no recibir ninguna más.
- ❖ Si desea cortar drásticamente con estas llamadas a cualquier hora del día puede apuntarse en la LISTA ROBINSON, servicio gestionado por la Asociación Española de Economía Digital (A.E.E.D)

Web → www.listarobinson.es

Rellenar formulario.



La lista robinson protege al consumidor de aquellas empresas con las que no haya tenido nunca relación.

Con las empresas con las que se ha tenido relación contractual debe dirigirse a ellas directamente para exigirles que dejen de enviar publicidad, (remitir email o carta solicitando el borrado de su “mailing”).

Encontraría datos de la empresa en el buscador de la Web de la lista Robinson.

Si después de los 3 meses aún continúan acosándote entidades con las que nunca ha tenido relación, diríjase a la A.E.P.D (Agencia Española de Protección de Datos).

Web → www.agpd.es → con firma electrónica.

Dirección: C/Jorge Juan N° 6, 28001.Madrid.

Las sanciones por envío de publicidad son cuantitativas por lo que debemos denunciar estos hechos.

- ❖ A través de la Web municipal o en la sede de la OMIC del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, te facilitamos el impreso de reclamación para denunciar el Spam telefónico ante la A.E.P.D.

